

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Una unidad de niñas, que con la existente constituirá Graduado con dirección con curso y dos unidades de niñas, «Virgen de la Milagrosa», en el casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Diputación Provincial».

Graduada con dirección con curso y cinco unidades de niñas en la calle San Pedro IV, número 562, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa María de los Apóstoles».

Graduada con dirección con curso y tres unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

Graduada con dirección con curso y dos unidades en el casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

Una unidad de niños en la fábrica de armas de El Fargue, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Bárbara».

Graduada «Cristo Sacerdote», con dirección con curso y dos unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduado de la calle Magnesia, de Villaverde Alto, del Ayuntamiento de Madrid (capital), la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Luz», «Butano, S. A.».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Una unidad de niños en la fábrica de Armas de Oviedo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Bárbara».

Una unidad de niños en Troncosa-Santo Tomé de Piñero, del Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Merced».

Una unidad de niñas, que con las dos existentes, constituirán Graduado con dirección con curso y tres unidades de niñas, en la plaza de Calvo Sotelo, número 2, de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Provincia Religiosa de Sevilla».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

Tercero.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regentan; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se creen definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas en la calle de Villafranqueza, número 14, del casco del Ayuntamiento de San Vicente de Raspeig (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Vicente Llopi».

Cuatro unidades de niños en la Graduado Parroquial «Corpus Cristi», de Camino Son Otleu, número 131, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca», la que quedará con dirección con curso y seis unidades de niños.

Tres unidades de niñas, por transformación de las tres de niños, y que con las tres de niñas de la calle Lepanto, número 3, de Badalona (Barcelona), constituirán Graduado con dirección con curso y seis unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de Jesús María», provincia de Aragón.

Dos unidades de niñas y una de niños en la calle Molist, número 17, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de niñas en la calle Constructora Naval, del casco del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Dos unidades de niñas de Enseñanza Especial en la calle Descartes, número 6, de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Centro Médico de Audición y Lenguaje».

Una unidad de niñas en la calle Gandará, número 11, de Oleiros, del Ayuntamiento de Riveira (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad».

Una unidad de niñas, en Cibra de Santo Cristo (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristo Crucificado».

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial, en la Graduado del Poblado de Potasas de Navarra, de Berián, del Ayuntamiento de Galar (Navarra), la que quedará con dirección con curso y siete unidades (seis de niñas, una de niñas de Enseñanza Especial), dependiente del Consejo Escolar Primario «R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de niñas, que con las existentes, constituirán Graduado con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Virgen del Rosario»—Caja de Ahorros.

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial, en la Graduado de igual carácter, del Instituto de Orientación Pedagógica «Sanatorio Villablanca, S. A.», de la partida Bellisens-Mas Planas (Tarragona), el que quedará con dirección con curso y siete unidades de Enseñanza Especial (tres de niños y cuatro de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto de Orientación Pedagógica».

Una unidad de niñas en la Graduado del barrio de Urbarri, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), la que quedará con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón»—provincia de Castilla.

Tres unidades de niños y dos de niñas de Enseñanza Especial en el Colegio Nacional de Cavieses, del Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya), el que quedará con dirección sin curso, creándose la plaza y doce unidades (nueve de niñas dos de niñas de Enseñanza Especial y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús»—provincia religiosa de Castilla.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de agosto de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza en régimen general de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a las creaciones de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la Enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en

el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la vigente Ley de Educación Primaria. Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alicante

Tres unidades de niñas y una de párvulos en la Agrupación «Generalísimo Franco», del barrio de Benalúa, del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), la que quedará con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de párvulos en el Colegio Nacional «Gómez Navarro», del casco del Ayuntamiento de Novelda, el que quedará con dirección sin curso y 24 unidades (10 de niños, nueve de niñas y cinco de párvulos).

Badajoz

Una unidad de niñas en la Agrupación «San Pedro Mártir», del casco del Ayuntamiento de Alconera, la que quedará con dirección sin curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Una unidad de párvulos en la Graduada «Nuestra Señora de Loreto», del casco del Ayuntamiento de Higuera de Vargas.

Dos unidades de niñas en el Colegio Nacional «Ibáñez Martín», del casco del Ayuntamiento de Mérida, el que quedará con dirección sin curso y 14 unidades (ocho de niñas y seis de niños).

Barcelona

Colegio Nacional «Nuestra Señora de Monserrat», en camino de San Ginés dels Agudells, número 45, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), con dirección sin curso y 24 unidades (12 de niños y 12 de niñas), y en su consecuencia se suprimen la unidad de niños número 27 y la de niñas número 26, por no disponerse de locales adecuados.

Dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Calella.

Tres unidades de niños y una dirección sin curso en la Agrupación «Milans del Bosch», del casco del Ayuntamiento de Gironella, la que quedará con dirección sin curso y 10 unidades (seis de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niñas, que con las existentes constituirán Agrupación con dirección concurso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Llísa de Mont.

Dos unidades de niñas en el Colegio Nacional «San Cosme», del casco del Ayuntamiento de Prat de Llobregat, el que quedará con dirección sin curso y 14 unidades (ocho de niñas y seis de niños) y en su consecuencia se suprime la mixta «Las Palmeras».

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «Baeza Alegria», del casco del Ayuntamiento de San Andrés de Llavaneras, la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas).

Burgos

Una mixta en La Mata, del Ayuntamiento de Gredilla de la Polera.

Cáceres

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Aliseda, la que quedará con dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villa del Rey.

Ciudad Real

Cuatro unidades de niños y tres de niñas en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, trasladándose a éste cinco unidades de niñas y cuatro de niños de la Glorieta del Caudillo, todas ellas del Colegio Nacional «Rufino Blanco», el que quedará con dirección sin curso y 30 unidades (17 de niños y 13 de niñas).

La Coruña

Una mixta en Vilaseco-Castrelo, del Ayuntamiento de Vianzo.

Granada

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aldeire.

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Medina Olmos», del casco del Ayuntamiento de Guadix.

Guadalajara

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Casar de Talamanca.

Guipúzcoa

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el caco del Ayuntamiento de Larraul.

Una unidad de niñas en la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Orio.

Huesca

Una unidad de niños en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Binéfar.

Logroño

Dos unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos en el Colegio Nacional «Batalla de Clavijo», del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), el que quedará con dirección sin curso y 24 unidades (10 de niñas, nueve de niños y cinco de párvulos).

Una unidad de niños en la Agrupación «Gonzalo de Berceo», del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), la que quedará con dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y tres de párvulos).

Lugo

Una mixta en Corneantes, del Ayuntamiento de Cervantes.

Una mixta en Jantes, del Ayuntamiento de Cervantes.

Una mixta en Vilar de Donis, del Ayuntamiento de Cervantes.

Una mixta en Freijeiro, del Ayuntamiento de Navia de Suarna.

Madrid

Una unidad de párvulos en el Colegio Nacional «Dr. Marañón», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), el que quedará con dirección sin curso y 14 unidades (ocho de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Málaga

Dos unidades de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Bergamín», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), el que quedará con dirección sin curso y 34 unidades (15 de niños, 16 de niñas y tres de párvulos).

Navarra

Una unidad de párvulos en Mutilva Baja, del Ayuntamiento de Aranguren.

Tres unidades de niños en el Colegio Nacional «Elvira España», del casco del Ayuntamiento de Tudela.

Oviedo

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Avilés.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación del primer distrito del casco del Ayuntamiento de Avilés.

Pontevedra

Una unidad de niños en el nuevo edificio de Bora, del Ayuntamiento de Pontevedra trasladándose a éste la unidad de niños y la de niñas y la mixta «Iglesia» transformada en niñas, constituyendo Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Sevilla

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «Victoria Diez», de la barriada de la Candelaria, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), el que quedará con dirección sin curso y 22 unidades (11 de niños y 11 de niñas).

Tarragona

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Ametlla de Mar, la que quedará con dirección con curso y 11 unidades (cinco de niñas, cuatro de niños y dos de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en la barriada Roquis, del Ayuntamiento de Reus.

Graduada con dirección concurso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en Torreforta, del Ayuntamiento de Tarragona (capital).

Santa Cruz de Tenerife

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) en La Esperanza, del Ayuntamiento de El Rosario.

Teruel

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Escucha.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ojos Negros.

Valencia

Dos unidades de niños y una dirección sin curso en la Agrupación «Elías Tormo», del casco del Ayuntamiento de Albaida, la que quedará con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de párvulos en la Agrupación «San Marcos» del casco del Ayuntamiento de Beniarjó, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «San Juan de Ribera», del casco del Ayuntamiento de Burjasot, el que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (nueve de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).

Seis unidades de niñas, cuatro de niños, dos de párvulos y una dirección sin curso en la calle Alemania, del casco del Ayuntamiento de Burjasot, que con la Graduada de la calle Bailén constituirán Colegio Nacional con dirección sin curso y 20 unidades (ocho de niñas, seis de niños y cuatro de párvulos).

Una unidad de niñas en la Graduada de la calle General Mola del casco del Ayuntamiento de Burjasot, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Loriguilla.

Una unidad de párvulos en la Agrupación «San Pedro Apóstol», del casco del Ayuntamiento de Real de Montroy, la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación «Enrique Rambal», la que quedará con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niñas, una de niños y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Utiel.

Vizcaya

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «Maestro Zubeldia», del casco del Ayuntamiento de Portugalete.

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) en la barriada Abacholo, del casco del Ayuntamiento de Portugalete.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «Antonio Trueba», del casco del Ayuntamiento de Portugalete.

Tres unidades de niños y tres de niñas en el Colegio Nacional «La Florida», del casco del Ayuntamiento de Portugalete.

Dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos en la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Sarturce-Ortuella.

Zaragoza

Cuatro unidades de niños, cuatro de niñas, dos de párvulos y una maternal, que con las existentes constituirán Colegio Nacional con dirección sin curso y 21 unidades (ocho de niños, ocho de niñas, cuatro de párvulos y una maternal) en el casco del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

La dirección sin curso de la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Epila, por funcionara las unidades en distintos edificios, quedando con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las 10 calidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que poseen viviendas que se adjudicarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

Guipúzcoa

Tres unidades de niños y una plaza de dirección sin curso, que con las existentes de niños constituirán Colegio Nacional con dirección sin curso y 10 unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Oñate.

Pontevedra

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio de Arcade, del Ayuntamiento de Soñomayor, trasladándose a éste las dos unidades de niños y dos de niñas existentes, constituyendo Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Vizcaya

Dos unidades de niños y tres de niñas, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las Escuelas Nacionales que se mencionan, a base de las existentes que se expresan:

Madrid

Cuatro unidades de niños, por conversión de cuatro de niñas, en el Colegio Nacional «Polígono C de Carabanchel», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), el que quedará con dirección sin curso y 12 unidades (ocho de niños y cuatro de niñas).

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de los corrientes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de agosto de 1968 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos en solicitud de que se constituyan los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito, a cuyo efecto acompañan los proyectos de Reglamento interno, que informa favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que los proyectos se ajustan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan.

«Centro Santa Fé para Disminuidos Físicos», en la calle Mier Mascó número 1, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director General de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Consiliario de la Fraternidad Católica de Enfermos de Valencia.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, la Directora del Centro, una Enfermera, Jefe sanitario, y una Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretaria.

2.º El Consejo Escolar queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de agosto de 1968 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, y

Teniendo en cuenta que se justifican debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos del final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes a lo fueran antes de dicho plazo de efectividad inmediata:

Albacete

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Santa Marta, del Ayuntamiento de La Roda, por no existir censo escolar.